

Constancia secretarial: Manizales, 7 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario no obra respuesta de la FIDUPREVISORA al Oficio No. 475 del 19 de abril de 2023.

Se deja presente que en el plenario se encuentra la respuesta emitida por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, respecto al embargo de remanentes y/o bienes propiedad de la demandada LUZMILA GARCÍA DE VALENCIA.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se oficie a la FIDUPREVISORA, para que dé respuesta a los oficios anteriormente señalados.

A las entidades se le concede un término de tres (3) días para contestar.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a71556c6839a6a4b0a7b9d6698bb5fa746c1032e2c0e01e3983d43aeef75e13**
Documento generado en 14/06/2023 09:20:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>